

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 112-2016-R.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 079-2016-VRI (Expediente N° 01034213) recibido el 02 de febrero de 2016, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación solicita el reconocimiento del Grupo de Estudios e Investigación "Movimiento Bíblico Universitario" (MBU) de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Art. 2° Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de la leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Oficio N° 01-2016/UNAC de fecha 27 de enero de 2016, el Presidente 2016 del MBU solicita al Vicerrectorado de Investigación el reconocimiento del Movimiento Bíblico Universitario (MBU) como grupo estudiantil en base al Art. 289.8 del Estatuto; asimismo, indica que tiene como fines promover desde una perspectiva cristiana, la formación académico cultural entre los estudiantes, fomentar la integración de sus miembros y fomentar la unidad, el compañerismo; entre otros;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación opina que es procedente emitir la Resolución Rectoral reconociendo al Grupo de Estudios e Investigación "Movimiento Bíblico Universitario (MBU) de la Universidad Nacional del Callao", indicando que su reconocimiento es por un (01) año; asimismo que debe presentar informes de actividades desarrolladas, coherente con el Plan de Trabajo;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 079-2016-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 02 de febrero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, el reconocimiento del **Centro de Estudios e Investigación Movimiento Bíblico Universitario - MBU de la Universidad Nacional del Callao**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2° **DISPONER** que el mencionado Centro de Estudios presente trimestralmente al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.

**3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, ORPII, OPEP, OAJ, ORAA, DIGA, OCI y archivo.